



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO DOCE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día dos de julio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, sin contar con la presencia del Cuarto Regidor Suplente IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Julio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio es vital para el orden y limpieza del mismo; II) Que el costo de contratar camiones que nos proporcionen el servicio de recolección y traslado de desechos sólidos es bastante elevado, por la cantidad de desechos que se producen en el municipio; III) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NUMERO CUATRO, en la cual consta el acuerdo número CUATRO de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, en el cual este Concejo autorizó la reparación del Camión Recolector de Basura, y dio instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotizara con la Agencia donde se compró dicho camión, los repuestos a utilizar para la reparación de dicho camión, así como el costo de la mano de obra del mismo. IV) Que la Agencia CEMCOL COMERCIAL S.A de C.V., envió la respectiva Cotización, de la reparación del Camión Recolector de Basura, en la cual establece que el costo total de la reparación es de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el cual se incluye, la compra de un diferencial, un yugo, una tuerca de yugo, una flecha para diferencial, mano de obra, y repuestos anexos; en vista de lo anterior este Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDA: I) Autorizar la reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos por parte de la Agencia CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V, por la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme al informe detallado en la cotización presentada por la agencia, y el detalle de los repuestos y mano de obra plasmada en la misma. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que verifique todos los términos de la orden de adjudicación de servicio, y la forma de pago. III) Se dan instrucciones a Tesorería Municipal, para que emita el Cheque a nombre de CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V, tal y como lo requiere la Agencia, por la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IV) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes relacionada de la cuenta “AMLPL FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y a efecto de darle cumplimiento al artículo ochenta numeral cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **ACUERDA:** I) Pagar la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS DOLARES



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$283.72) en concepto de mandamiento y pago de vacaciones anuales correspondientes al mes de julio del año dos mil veintiuno.

III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo treinta y uno numeral dos, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que la municipalidad actualmente cuenta con tres vehículos Pick Up, de los cuales, dos no funcionan, y el costo de su reparación es demasiado elevado, sumándole a ello que los mecánicos consultados no aseguran que con dicha reparación los vehículos queden en óptimas condiciones, y el tercer vehículo se encuentra actualmente en reparación en la agencia donde se adquirió el mismo, por lo que actualmente no se cuenta con ningún vehículo, para el desarrollo de las actividades de la municipalidad. II) Que esto dificulta grandemente el normal desarrollo de las actividades del municipio, ya que no se cuenta con medios para poder movilizarse. III) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NUMERO NUEVE, de Sesión



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día once de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número DOCE, en la cual se acordó Priorizar el Proyecto “Adquisición de un Pick Up para el Desarrollo de Actividades y Fortalecimiento del Gobierno Local, de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango”, y se ordenó a la Unidad de Proyectos y al Síndico Municipal para que elabore la Carpeta Técnica, para la Adquisición de un Pick Up y la presente a este Concejo. IV) Habiendo verificado la Carpeta Técnica presentada por la Unidad de Proyectos y verificada por el Síndico Municipal, este Concejo considera que reúne los requisitos establecidos para la Adquisición del Vehículo Automotor, clase Pick Up, para el uso de la municipalidad, y a efecto de darle cumplimiento al artículo treinta y uno numerales cuatro y cinco del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:**

I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Proyectos para que elaboren los Términos de Referencia e inicie el proceso de licitación para la “Adquisición de un Pick Up para el Desarrollo de Actividades y Fortalecimiento del Gobierno Local, de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango”, y los presenten a la Alcaldesa Municipal, para su respectiva aprobación. II) Se dan Instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que verifique los Términos de Referencia y una vez aprobados por su persona, se autorice a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda ingresar al Sitio Web Oficial de Comprasal, los Términos de Referencia. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Proyectos, la Unidad de Adquisiciones y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Contrataciones Institucionales, y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el artículo treinta y uno numeral dos obliga al Concejo Municipal a proteger y conservar los bienes del municipio; II) Que con el paso del tiempo los bienes inmuebles van sufriendo el deterioro del tiempo, y la pintura de los inmuebles propiedad de la municipalidad se va desvaneciendo y eso genera mal aspecto a los habitantes y a los turistas, por lo que es necesario brindarles el mantenimiento adecuado a los mismos; en base a ello este Concejo **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Pintado General y Mantenimiento del Parque Central de La Palma, Parqueo Municipal de La Palma, Mirador Turístico del Barrio La Cruz, y Parque del Barrio San Antonio”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elabore la Carpeta Técnica, para Pintado General y Mantenimiento del Parque Central de La Palma, Parqueo Municipal de La Palma, Mirador Turístico del Barrio La Cruz, y Parque del Barrio San Antonio, y la presente a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cuatro y artículo treinta, número uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en Banco de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de DIEZ MIL VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,023.53) el cual será erogado de la Cuenta Corriente “AMLP FODES – Libre Disponibilidad / DL 08”, la cual se denominará “AMLP Bacheo, Reparación y Mejoramiento de Calles Urbanas de la Palma 2021”. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. **CERTRIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Tesorero Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cuatro y artículo treinta, número uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,978.74) el cual será erogado de la Cuenta Corriente “AMLP FODES – Libre Disponibilidad / DL 08”, la cual se denominará “AMLP Mantenimiento y Reparación de Puentes Hamacas de La Palma, Chalatenango”. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



juntamente con una que podrá ser de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. CERTRIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo treinta y uno numeral dos obliga al Concejo Municipal a proteger y conservar los bienes del municipio; II) Que la época de invierno ocasiona un grave deterioro en las calles del municipio, y en la calle que conduce hacia el Colegio Clara Quiroz, se ha generado un pequeño deslave, el cual pone en riesgo el tránsito de los habitantes del Barrio La Cruz, de los niños que transitan hacia el Centro Escolar Clara Quiroz, y del turista que visita el Mirador Turístico ubicado en el Barrio La Cruz; en base a ello este Concejo **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Muro De Mampostería de Piedra, frente a Mirador Turístico, Barrio La Cruz”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elabore la Carpeta Técnica, para la construcción del muro de Mampostería de Piedra,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



y la presente a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. II) De conformidad con los artículos 3 numerales 3, 5 y 6 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”; “El decreto de ordenanzas y reglamentos locales”; y “La Elaboración de Tarifas de Impuestos y Reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa”. III) De conformidad al artículo 4 numerales 3, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad. IV) Que el artículo treinta numerales cuatro y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, V) Que en el libro de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NUMERO NUEVE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día once de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número DIEZ, en el que este Concejo Ordeno al Síndico Municipal, la creación de la “Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas de Servicios Municipales e Impuestos a favor del Municipio de Ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango”, y siendo presentada en la presente sesión por el señor Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, habiendo verificado que reúne los requisitos legales correspondientes el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 02-2021, según documento anexo a la presente acta, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numeral catorce y dándole cumplimiento al artículo cuarenta y ocho numeral segundo del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Alcaldesa para que pueda suscribir convenio de cooperación institucional con la Federación Salvadoreña de Balonmano, con el objeto de incorporar a la Alcaldía Municipal de La Palma, al Proyecto de Desarrollo y Masificación de la Federación Salvadoreña de Balonmano, “Escuelas Núcleo”, pudiendo la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, verificar y establecer las cláusulas que regirán el convenio. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que es de vital importancia para el desarrollo de la gestión municipal, que el personal administrativo, personal de transporte, personal recolector de desechos sólidos, personal de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, personal eventual, personal de servicios sanitarios municipales, y personal del parqueo municipal, se encuentre debidamente identificados como personas que laboran para la Alcaldía Municipal de La Palma, por medio de un uniforme y un gafete que contenga su fotografía, nombre completo y cargo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



que desempeña; en base a ello este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que pueda solicitar la cotización de las empresas que elaboren los uniformes y gafetes de identificación para todo el personal administrativo, personal de transporte, personal recolector de desechos sólidos, personal de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, personal eventual, personal de servicios sanitarios municipales, y personal del parqueo municipal, que laboran para la Alcaldía Municipal de La Palma. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que solicite por lo menos tres cotizaciones en las cuales detallen la calidad de la tela y diseños que oferta cada empresa, para cada área del personal, y los presente a este Concejo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cuatro y artículo treinta, número dos, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, anteriormente ha desempeñado la plaza de Servicios Generales, en esta Municipalidad, en base a un reinstalo emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, según sentencia de las quince horas treinta minutos del día diez de julio del año dos mil dieciocho, con Referencia 190-2015 FG, en la cual se establece: “a) el reinstalo del señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, en la plaza de encargado de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



servicios generales que desempeñaba en el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, o en otra de igual nivel o categoría, y b) el pago de los salarios que dejo de percibir.”, tomando en consideración ello, y a efecto de darle cumplimiento a la resolución emitida, este Concejo **ACUERDA:** I) Crear la Plaza denominada “Administrador de Cementerios Municipales”, la cual dentro del organigrama institucional, se encontrara en el mismo rango de la plaza de encargado de servicios generales y encargado de servicios públicos, las cuales se encuentran bajo la dirección inmediata del Jefe de Servicios Municipales, tal y como se encuentra en nuestro organigrama institucional. II) Nombrar a partir del día dos de julio de dos mil veintiuno, al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, como “Administrador de Cementerios Municipales”, del Gobierno Municipal de La Palma, quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A Ángel Roberto Sánchez Soriano y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en el desarrollo de la Gestión Municipal, se requiere de que exista un Bufete Jurídico designado por este concejo, en el cual se elaboren y suscriban todos los contratos en los que comparezca la municipalidad, representada por la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal o



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



cualquier persona designada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, y a efecto de darle cumplimiento al artículo nueve de la Ley del Notariado, no es procedente que el Asesor Jurídico del Concejo, sea el notario que autorice todos los contratos en los que tenga interés este Concejo, en base a ello este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Comunicaciones, para que pueda emitir una publicación en la que se apertura del doce al veinte de julio del presente año la recepción de Ofertas de Servicios Profesionales para Optar a la Designación de Servicios Jurídicos y Notariales, de la Alcaldía Municipal de La Palma. II) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que reciba las Ofertas de Prestación de Servicios Profesionales Jurídicos y Notariales y se los presente a la Alcaldesa Municipal. III) Se dan Instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que de las Ofertas presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, seleccione una terna para que la presente a este Concejo, de conformidad al artículo treinta numeral dos del Código Municipal, se seleccione el bufete jurídico a contratar para la prestación de dichos servicios. En este acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que no poseen el conocimiento



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



jurídico en este momento que se toca el punto de agenda, y buscaremos la asesoría jurídica y un dictamen para poder votar a favor sin problema alguno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	JUSTIFICACION		
1	1	sg	Discos de Clutch	Mantenimiento de Motocicleta Honda XL Placa M 60 677	Recolección de Impuestos	Fondos Propios
	1	par	Barras delanteras			
	1	sg	Engrase general			
	2	c/u	Frenos delanteros y Traseros			
	1	sg	Cambio de Aceite			
	1	sg	Revisión de Luces y Vías			
	1	sg	Pintar escape			
2	10	c/u	Escobas	Materiales y Herramientas para Oficios Varios	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento
	5	c/u	Rastrillos			
	1	Rollo	Pita			
	10	Libras	Alambre de Amarre			
	3	c/u	Corbos			
	2	c/u	Machetes			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	4	c/u	Cumas			Municipal La Palma 2021
3	2	c/u	Antena wifi USB	Para conexión a internet en unidad de proyectos	Unidad de Proyectos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
4	1	Set	Herramientas de Jardinería	Para Mantenimiento de zonas verdes en Parque Central	Ornamento del Parque Central	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
5	3	c/u	Sica Salchicha	Para tapar goteras en mercado	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Bote de Grasa			
6	20	c/u	Conos de Seguridad	Para cierre de perímetro y áreas de uso municipal	Cuerpo de Agentes Municipales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
7	1	sg	Mantenimiento de Aire Acondicionado	Reparación de Aire directo en Oficina de Catastro	Catastro y Cuentas corrientes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
8	8	Fardos	Papel Higiénico	Insumos para Baños Públicos, complemento de mes de Junio	Ordenanza Municipal	Fondos Propios
	4	c/u	Trapeadores de colores oscuros			
9	1	sg	Reparación de Flecha delantera	Reparación de flecha delantera de Kia Placa N- 10 227	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
10	45	c/u	Almuerzos	Suministro de Almuerzos para empleados municipales en taller ABC de	Unidad de Genero	Fondos Propios
	45	c/u	Refrigerios			
	45	c/u	Almuerzos			
	45	c/u	Refrigerios			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



				Igualdad de Genero		
11	125	Cajas	Mascarillas Quirúrgicas	Insumos de bioseguridad para funcionamiento de la Municipalidad	Proyección Social	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Pandemia Por COVID-19
	50	Galones	Alcohol Gel			

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras o suministro de bienes o servicios, realizadas por la administración actual el cual es el siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Andrea Rosita Arita Mancía	\$ 140.00	C 65	Suministro de Almuerzos para ser servidos en inauguración de Gira del Café	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gira del Café La Palma 2021
Andrea Rosita Arita Mancía	\$ 690.00	C 64	Suministro de Almuerzos para ser servidos en cierre de Gira del Café	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gira del Café La Palma 2021
Wilber Eduardo Hernández Vásquez	\$ 330.00	C 67	Presentación Artística	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gira del Café La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 254.00	FCF 169	Suministro de Pintura Cromatic	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gira del Café La Palma 2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 185.50	FCF 26	Suministro de Pintura Blanca	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gira del Café La Palma 2021
Oscar Benjamín Jiménez Contreras	\$ 840.00	FCF 29	Suministro de Pinturas Artísticas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gira del Café La Palma 2021
Juan Carlos Mejía Félix	\$ 540.00	FCF 716	Suministro de Camisetas sublimadas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gira del Café La Palma 2021
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 284.55	FCF 26509-26511	Suministro de materiales e insumos para funcionamiento de las dependencias de la municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 393.5	FCF 27487	Suministro de materiales e insumos para funcionamiento de Baños Públicos	Fondos Propios
Representaciones Gumol, S.A. de C.V.	\$ 647.35	FCF 477	Suministro e instalación de Aire acondicionado en oficina de Síndico Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Construmarket, S.A. de C.V.	\$ 2,483.42	FCF 178	Mantenimiento Preventivo de 1000 horas a retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
GAPRA, S.A. de C.V.	\$ 190.00	FCF 1249	Diésel para Vehículo Placa N- 4 418	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Instituto Tecnológico de Chalatenango (ITCHA) Administración Asociación AGAPE de El Salvador	\$ 742.00	FCF 3280	Pago de Matriculas, Aranceles y Cuotas por Ciclo 01/2021	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Educación del Municipio de La Palma 2021
Marvin Leonel Hernández Guillen	\$ 262.00	FCF 266	Suministro de Tierra para Bacheo en Calles de la Municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Bacheo de Calles Urbanas del Municipio de La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. En este acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que se encuentran pagos referentes a “La Gira del Café” y este proyecto fue aprobado anteriormente sin una justificante por escrito, ni un presupuesto, además hay proveedores anteriores a los que no se les ha dado respuesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud de la señora Sara Amabel Gutiérrez de Portillo, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 16 láminas, para ser utilizadas para cambiar el techo de su vivienda y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 8 láminas, y gestione la entrega a la solicitante. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora María Cristina Murcia Flores, de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 12 láminas, y cinco bolsas de cemento, para arreglar el techo de su vivienda, ya que por el invierno se moja toda la parte de adentro de la vivienda, y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 12 láminas, y cinco bolsas de cemento, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de los señores David Moisés, Glenda Yamileth Romero Sosa, Kevin Adonay Miranda, Rafael Cruz Flores Hernández, y Alma Grisel Flores Hernández, de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de un rollo de carpeta negra y uno de pita, ya que por las lluvias se les derrumba el terreno y corren peligro sus viviendas, ya que por el invierno hay mayor riesgo, y en razón de ser familias de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Servicios Municipales que gestione la instalación de carpeta negra, para que haga una



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



inspección y verifique la cantidad de carpeta negra a utilizar para ayudar a las familias solicitantes, para que gestione con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra de dicho plástico y coordine la instalación de dicho plástico en la zona de riesgo. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra del plástico que le establezca la Unidad de Servicios Municipales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Servicios Municipales y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud emitida por Rocío Marisela Hernández Vásquez, Directora del Colegio Cristiano “Licenciado Edgardo Arturo Cabrera”, en la cual solicita que se les realice la fumigación del centro educativo, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Servicios Municipales que realice la fumigación en el Colegio Cristiano “Licenciado Edgardo Arturo Cabrera”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Servicios Municipales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice y contrate la prestación de Servicios Notariales, para la elaboración de Poder General Judicial con Clausula Especial, el cual será otorgado por el Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, a favor del Licenciado Jose Reinerio Carranza, quien es el Asesor Jurídico del Concejo Municipal, a efecto de que pueda ejercer la representación legal en Procesos Legales en los que se requiera de su comparecencia y se muestre parte y lo represente legalmente. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

ALCALDESA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

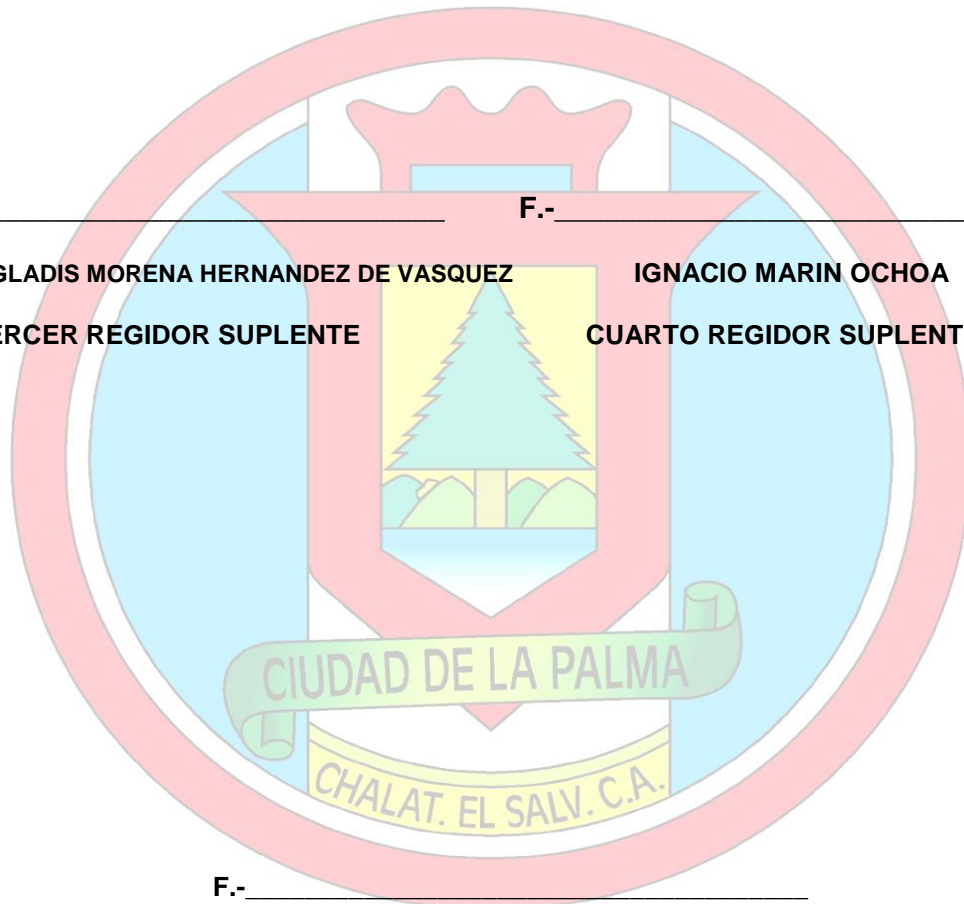
LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL